

PROGRAMA DE CURSO
CASOS INTEGRADORES I

Validación Programa		
Enviado por: Fernando Alberto Carrasco Naranjo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 05-08-2025 09:33:56
Validado por: Ximena Cecilia Rojas Segura	Cargo: Directora de Departamento	Fecha validación: 07-08-2025 12:05:50

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: ME04021	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Fernando Alberto Carrasco Naranjo	Profesor Encargado (1,2)
Catalina Andrea Fuentes Gutierrez	Profesor Coordinador (2)
Maurietch Arlette Manríquez Figueroa	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

SIN OBSERVACIONES

Propósito Formativo

Comprender situaciones de salud complejas que requieren de una mirada integradora del conocimiento y las competencias para solucionarlo. Incorporar conocimientos de nutrición y alimentación a la formación del estudiante de medicina, de manera que el futuro profesional se encuentre capacitado para reconocer la obesidad en una persona o en una comunidad, de forma que pueda participar en las labores de prevención, tratamiento y control destacando la labor de educación en alimentación y nutrición en un contexto de equipo de salud, con un manejo multidisciplinario. Curso que forma parte de un conjunto de asignaturas de la Carrera de Medicina destinadas a la integración de conocimientos entorno a un tema.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atingentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Competencia:Competencia 3

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Comprende conceptos esenciales de las ciencias que tienen relevancia para su aplicación en el ejercicio de la medicina.

Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia:Competencia 1

Promueve la adopción de estilos de vida saludable y aplica acciones de prevención de acuerdo a las recomendaciones vigentes en las políticas públicas y de otros organismos técnicos, contribuyendo así



Competencia
a fomentar la salud de la población del país.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Educa y promueve la salud individual, familiar, consciente de la importancia de su actuar como modelo para la sociedad, a nivel, comunitario e intersectorial.
Competencia:Competencia 2
Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Analiza las características morfológicas, funcionales y psicológicas normales del ser humano a través del ciclo vital.
Competencia:Competencia 3
Elabora plan de tratamiento acorde a la capacidad resolutive del médico general, según los protocolos y guías establecidas, la gravedad y complejidad del cuadro, y tomando en consideración principios éticos, características socioculturales del paciente, recursos disponibles, lugar y nivel de atención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Indica los tratamientos médicos y médico-quirúrgicos de la mejor calidad posible acorde a la situación, contexto del paciente, teniendo conciencia de la responsabilidad ética y moral y su costo efectividad de los cuidados médicos.
Dominio:Ético-social
Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.
Competencia:Competencia 5
Respeto las diferencias culturales, sociales, religiosas, políticas, de orientación sexual y estilos de vida de las personas, sin transgredir los principios ético-legales de la profesión médica.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Respeto a los pacientes y sus familiares, integrantes del equipo de salud y los miembros de la comunidad con los que interactúa, evitando prejuicios y discriminación.
Competencia:Competencia 6
Participa en la formulación y promoción de soluciones frente a diversas necesidades de la comunidad en todos los ámbitos en los que se desempeña, que inciden directa o indirectamente en el estado de salud de los grupos socialmente vulnerables, buscando el bienestar general.
SubCompetencia: Subcompetencia 6.1
Propone intervenciones a partir de las evaluaciones de las diversas necesidades de salud de la comunidad en estado de vulnerabilidad social.
Dominio:Salud Pública



Competencia

Conjunto de desempeños del egresado de Medicina orientados a la promoción de la salud poblacional, así como a la identificación de los problemas de salud de la comunidad y sus determinantes con el fin de proponer o realizar programas de control(*) y gestión, acorde a la epidemiología e información actualizadas.

Competencia:Competencia 2

Realiza diagnóstico de situación de salud poblacional a nivel local, tomando en consideración la información local, regional y nacional ya existente o generándola en caso necesario.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Relaciona los problemas de salud de su comunidad, y sus determinantes, con el contexto regional y nacional.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Entender la malnutrición por déficit y por exceso, como condiciones o patologías relevantes por su elevada prevalencia y/o por el impacto que generan en la salud de las personas o en la población.

RA2.

Integrar conocimientos sobre los determinantes y factores asociados a la malnutrición por déficit y por exceso, considerando los aspectos epidemiológicos, fisiopatológicas y clínicos.

RA3.

Conocer los elementos preventivos y terapéuticos fundamentales que el estudiante aplicará en su práctica clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de estas patologías.

Unidades

Unidad 1: Conceptos Generales y Salud Pública

Encargado: Nicole Andrea Hidalgo Liberona

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Comprende el concepto de estado nutricional normal y estados de malnutrición. -Calcula y comprende determinantes de los requerimientos nutricionales en salud. -Comprende la importancia del análisis de la composición corporal en el diagnóstico nutricional y la relevancia del músculo en salud y enfermedad -Analiza la transición demográfica, socioeconómica y de salud en las últimas décadas y el efecto que ello ha tenido en el aumento de la prevalencia de exceso de peso. -Identifica factores que condicionan la obesidad a nivel poblacional. -Reconoce intervenciones poblacionales usadas en Chile y otros países para el manejo del exceso de peso.	- Clases expositivas con la función de introducir el tema, integrar y poner énfasis. -Talleres en grupos donde deben completar guías de autoaprendizaje, con lectura de apoyo en cada uno de los temas.

Unidad 2: Obesidad, fisiopatología y patogenia



Unidades	
Encargado: Fernando Alberto Carrasco Naranjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Reconoce la fisiología del tejido adiposo, en relación a adipogénesis y función endocrina, y los aplica en casos reales experimentales. -Reconoce las principales señales implicadas en la regulación de la ingesta de alimentos. -Reconoce los conceptos de estrés oxidativo, inflamación y los relaciona con obesidad y sus patologías asociadas.	-Clases expositivas con la función de introducir el tema y poner énfasis de la unidad. -Talleres en grupos, con autoguía y lectura de apoyo, análisis y discusión entre grupos. -Feedback por parte del equipo docente de la actividad realizada y entregada por los grupos.
Unidad 3:Enfrentamiento clínico de la obesidad	
Encargado: Gabriela Noemi Carrasco Navarro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
- Fundamenta el manejo multidisciplinario de la obesidad: Alimentación, patrones alimentarios y calidad de los alimentos; efecto del ejercicio, tipos de ejercicio y prescripción básica; evaluación y manejo psicológico; manejo médico quirúrgico. - Identifica los diferentes patrones de alimentación y de actividad física que contribuyen a disminuir el riesgo de sobrepeso y obesidad. -Describe los grupos de alimentos según las guías alimentarias para la población chilena. - Explica las guías de actividad física para la población chilena. - Comprender e identificar los aspectos psicológicos de las personas que padecen de obesidad y ser capaces de hacer una evaluación psicológica básica. - Realiza el cálculo del aporte energético que requieren las personas con distintos grados de exceso de peso. - Reconoce los factores que condicionan el exceso de peso a nivel individual.	-Clases expositivas. -Taller de trabajo con análisis de su propia alimentación. -Ejercicio de recomendación de alimentación saludable para público general. - Videos cortos relacionados con intervenciones de alimentación y de actividad física. -Taller de trabajo con propuestas de intervención en la comunidad, considerando las controversias planteadas en los videos.



Unidades	
- Identifica enfermedades crónicas que se asocian al exceso de peso, complicando su manejo. - Indica los exámenes de laboratorio básicos que complementan el estudio y diagnóstico. - Identifica que el sujeto con exceso de peso debe ser evaluado en forma integral, debido a su asociación con varias patologías. - Reconoce alternativas de manejo médico y quirúrgico en pacientes con exceso de peso.	
Unidad 4:Nutrición en el ámbito hospitalario	
Encargado: Catalina Andrea Fuentes Gutierrez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Identifica y comprende la importancia de la evaluación del estado nutricional en el ámbito hospitalario. -Realiza evaluación de estado nutricional aplicado en casos clínicos -Calcula requerimientos nutricionales en enfermedad -Reconoce los distintos regímenes básicos y sus aplicaciones. -Reconoce estrategias de soporte nutricional e identifica los escenarios clínicos en que aplica la indicación de nutrición enteral y parenteral.	-Clases expositivas. -Taller de trabajo con análisis de casos clínicos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Taller de patrones alimentarios	15.00 %	Unidad 3
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	Unidad 4
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	Unidades 1 y 2
Presentación individual o grupal	Casos clínicos evaluados	20.00 %	Unidad 3
Trabajo en equipo y participación	Talleres	15.00 %	Taller de clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Manuel Ruz, Francisco Pérez, Héctor Araya, Eduardo Atalah, Fernando Carrasco, José Galgani , 2016 , Libro Nutrición y Salud. , Segunda Edición , Editorial Mediterráneo , Español
- Ministerio de Salud , 2017 , RECOMENDACIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS CON COMORBILIDAD , Español , http://www.repositoriodigital.minsal.cl/ , , http://www.repositoriodigital.minsal.cl/bitstream/handle/2015/872/2017.11.13_Recomendaciones-Actividad-Fisica-CRMWJBMP_FIAL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Página Web del Ministerio de Salud (www.minsal.cl) , "Protección de salud" y "Programas Alimentarios" , Español , www.minsal.cl
- Clínica Las Condes , 2012 , Obesidad , Revista Médica , 23 , 2 , Español , , http://www.clc.cl/Dev_CLC/media/Imagenes/PDF%20revista%20m%C3%A9dica/2012/2%20marzo/Revista-Medica-vol-23-N2-marzo-2012.pdf
- Departamento de Nutrición, Facultad de Medicina, Universidad de Chile , 2023 , Apuntes Docentes , Español ,
Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Se realizarán los talleres que abordan los aspectos clínicos al final de revisar todos los puntos relativos a esta área, para que se cuente con la base suficiente para su desarrollo

Se realizaron cambios en el programa, con el fin de ajustar las exigencias al nivel del curso y se ajustaron temas relevantes para la práctica clínica que iniciarán en tercer año.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre, sin embargo, se recomienda a los estudiantes

asistir regularmente debido a que los talleres refuerzan los temas vistos en clases.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia.

Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones y los talleres.

Nota de concepto y participación en clases: aquellos alumnos que asistan y participen activamente en todas las clases teóricas de cada unidad evaluada (certamen I, II y casos clínicos evaluados), tendrán una nota 7, que se ponderará con la nota obtenida en cada evaluación según la siguiente fórmula:

Ponderación nota de concepto y participación (%) = $100 - [(nota\ obtenida - 6,5 / (nota\ obtenida - 7)) * 100]$

⚠ Esta ponderación será válida solamente para aquellos alumnos que asistan y participen activamente en todas las clases. teóricas de cada unidad evaluada, de lo contrario, el 100% de la nota corresponderá a la nota obtenida en el certamen o evaluación de casos según corresponda.

Retroalimentación:

Las evaluaciones serán subidas a U-cursos.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (electrónica o ucursos) dentro de las 24 horas siguientes.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante será calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Si se falta a uno de los certámenes y se justifica según el reglamento, al final del curso se realizará un certamen recuperativo que incluye todas las unidades.

Mayor información sobre justificación de inasistencias y/o normas que las regulan, referirse a la Resolución Exenta N°111, que fija normas de asistencia a actividades curriculares de pregrado.

Otros requisitos de aprobación:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.